

Vigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 80 del programa

APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE ESPECIAL DE EXPERTOS
ENCARGADO DE EXAMINAR LAS FINANZAS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Reactivación del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las
finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Hungría,
Italia, Japón, Nigeria, Reino Unido, República Árabe Unida, Unión de
Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando la resolución 2049 (XX) de la Asamblea General, por la que se creó el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, integrado por catorce Estados Miembros,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en su segundo informe (A/6343), de fecha 19 de julio de 1966, y aprobadas en la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General,

Tomando nota en los informes correspondientes del Secretario General y en otros documentos pertinentes del progreso ya alcanzado en la aplicación de esas recomendaciones y el consiguiente aumento de la eficacia del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de que varias recomendaciones del Comité Especial, en particular sobre planificación a largo plazo y a plazo mediano, formulación de programas, fijación de prioridades, examen de programas, presentación del presupuesto y coordinación y evaluación en el sistema de las Naciones Unidas, requieren ser estudiadas y examinadas más a fondo por expertos para poder ser aplicadas plenamente,

1. Decide reactivar el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a los fines de esta resolución;

2. Pide a los miembros del Comité Especial que nombren a la brevedad posible, a más tardar el 1.º de febrero de 1971, a los expertos que a su juicio estén mejor capacitados para estudiar las cuestiones que se enumeran a continuación;

3. Pide al Comité Especial que, con la asistencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y en contacto con el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, se ocupe de las siguientes cuestiones:

a) un mayor perfeccionamiento de la preparación de presupuestos por programas en las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA (incluidas las cuestiones correlacionadas de planificación a largo plazo y a plazo mediano, ciclo presupuestario, armonización de las políticas presupuestarias y de programación y fijación de prioridades - a la luz de las consecuencias de la preparación de presupuestos por programa y de sus ventajas e inconvenientes para el rendimiento presupuestario y para la eficacia de las actividades de las organizaciones;

b) los mecanismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas a los fines del examen de los programas, la fiscalización administrativa y presupuestaria, la comprobación de cuentas y la inspección y coordinación, con miras a evitar superposiciones y duplicaciones en las atribuciones y actividades de los diversos órganos y organismos que componen actualmente dichos mecanismos;

c) arreglos y procedimientos para una evaluación efectiva de las actividades del sistema de las Naciones Unidas;

d) los arreglos financieros, presupuestarios y de programa entre las Naciones Unidas y los organismos especializados a que dan lugar las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

4. Pide al Comité Especial que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, recomendaciones sobre las medidas concretas que se podrían adoptar en el sistema de las Naciones Unidas para aplicar las conclusiones a las que llegare el Comité Especial en relación con los puntos mencionados supra;

5. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que presten al Comité Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su tarea.